Término municipal afectado: Alguaire.

Tensión en kV:: 25. Emplazamiento y denominación E. T.: Camino Viejo de Lé-rida. Término municipal de Alguaire. E. T. número 8, «Camino de Cruells».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 100 kVA, de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acterdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de occubre: Decreto número 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1952; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resucito: Autorizer las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropieción forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujectión a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Lérida, 19 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—1.189-D.

do Mias Navés.-1.189-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que, por inclumplimiento de los artículos 66 y 78 del Regiamento General para el Régimen de la Mineria, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectarcas y términos municipales:

28.971, «Lolina». Cobre, 12, Cangas de Onís. 20.121. «Carondio». Hierro. 100. Allande y Villayon. 29.460. «Santa Catalina Segunda». Hierro. 485. Salas y Miranda. 29.527. «Carbones Pérez González». Carbón. 106. Cangas de Nar-

Lo que se hace público declarando franço y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes reservadas a favor del Estado, no administrações indevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 1 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que, por haber transcurrido el piazo de su vigencia, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 29.471, Nombre: «Consuelo», Mineral: Caolin, Hectáreas: 84, Término municipal: Salos,

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terrono comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial. Oviedo, 1 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fer-

nández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación de los permisos de Investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace suber que, por incumplimiento de los artículos 68 y 78 del Hr. lamento General para el Régimen de la Minería, man sido camelados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, míneral, hectareas y término municipal:

29.461 «Las Rubias», Hierro, 75, Illano. 29.542. «Los Cuatro Amigos», Carbón, 400, Ibias.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perimetro, excepto para influerales de hierro, por estar comprendidos dentro de la zona de reserva de hierros del Noroeste («Boletín Oficial del Estado» número 114. de 13 de mayo de 1970). No se admitirán nuevas solicitudas hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del signiente al de esta publicación y deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial. Oviedo, 2 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fer-

nandez Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autorza y declara la utilicad pública en concreto de la instalación electrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, pla-za de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1410. Origen de la linea: Apoyo número 68 de la linea Reus-Tortosa.

priosa.

Final de la línea; E.T. «Sorts».

Término municipal que afecta: Borjas del Campo,

Tensión de servício: 25 KV

Longitud en kilómetros: 6,430.

Conductor: Cobre, de 25 milimetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes metalicos.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA. Relación transformación: 25,000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E.T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 31 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—4.223-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utili-dad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoa-do en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléc-tricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalución y de-claración de utilidad pública, a los efectos de la impolición de servidurabre de paso de las instalaciones electricas cuyas carac-taristicas tribujas propries de las instalaciones electricas cuyas caracteristicas técnicas principales son las alguientes:

Referencia: 1.587.

Referencia: 1.587.

Origen de la linea: E. T. Benet.

Final de la linea: Nueva E. T. Camara Arrocera, número 2.

Términos municipales que afecta: Amposta.

Tensión de servicio: 11 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,071 (tendido subterráneo).

Conductor: Aluminio de 70 milimetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Timo: Caseta.

Tipo: Caseta Potencia: 100 KVA. Relación transformación: 11.000/386 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julto; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de encro de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado pór Decreto 2619/1966.

1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Tarragona. 31 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—4.229-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidrocléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando auto-rización para montar la instalación eléctrica que más adelante se receita y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los tramites reglamentarios ordena-dos en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto

2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,
Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de las facultades que le están atribuídas por el articulo décimo del Decreto de 18 de enero de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la linea eléctrica aérea a 13,2 KV., en doble y simple circuito E. T. D., Marcosene-Munguía I (Circunvalación Sur) y Larrabezúa, en el término municipal de Munguía. 2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalación eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado el titular de la misma y a los Organismos in-

formantes.
Bilbac, 13 de abril de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chayarri

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de abril de 1971 por la que se de-signan cabeceras de comarcas en las de Ordenación Rural que se citan.

Ilmos. Sres.: Establecido en el artículo 46 de la vigente Ley 54/1963, de 27 de julio, de Ordenación Rural, que el Ministerio de Agricultura, previo informe de las Juntas Provinciales de Ordenación Rural, determinará el municipio o municipios que hayan de ser cabeceras de comarcas, este Ministerio se ha servido decionar. vido designar:

Primero.—Comarca de Ordenación Rural de Pastoriza (Lugo) (Decreto 1239/1866, de 5 de mayo); cabecera de comarca: Pastoriza.

Ampliación de la comarca de Ordenación Rural de El Cerrato (Palencia) (decreto 1944/1967, de 20 de julio); cabecera de comarca: Torquemada.

Tercero.—Comarca de Ordenación Rural de Nordeste de Lugo (Lugo) (Decreto 2298/1967, de 19 de agosto); cabecera de comarca: Ribadeo.

Cuarto.—Conarcas de Ordenación Rural de Tierra de Estella y Nordeste de Estella (Navarra) (Decretos 2437/1967, de 16 de septiembre, y 1123/1970, de 2 de abril); cabecera de comarcas:

Quinto,—Comarca de Ordenación Rural del Jiloca (Teruei) (Decreto 673/1969, de 29 de marzo); cabecera de comarca:

(Decreto 673/1969, de 29 de marzo); cabecera de comarca: Calamocha.

Sexto.—Comarca de Ordenación Rural de la Rioja Alavesa (Alava) (Decreto 2803/1969, de 23 de octubre); cabecera de comarca: Laguardia.

Séptimo.—Comarca de Ordenación Rural de Molina de Aragón (Guadalajara) (Decreto 2858/1969, de 28 de octubre); cabecera de comarca: Molina de Aragón.

Octavo.—Comarca de Ordenación Rural de los Montes Orientales (Granada) (Decreto 3383/1968, de 18 de dictembre); cabeceras de comarca: Iznalloz y Pedro Martinez.

Noveno.—Comarca de Ordenación Rural de los Valles de Benasque (Huesca) (Decreto 2800/1970, de 23 de julio); cabecera de comarca: Castejón de Sos.

Décimo.—Comarca de Ordenación Rural de Verin (Orense) (Decreto 2766/1970, de 22 de agosto); cabecera de comarca: Verin.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1971.

## ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director ge-neral de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 21 de abril de 1971 por la que se autoriza el cultivo del tabaco de la variedad Maryland en la provincia de Caceres durante la campaña 1971-

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la conveniencia de llevar a efecto el cultivo en la convocatoria de la campaña 1971-72 de tabace Maryland,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza el cultivo en la provincia de Cáceres de tabacos de la variedad Marvland, dentro de las concesiones aprobadas en la misma y hasta un limite de cuatro miliones

Art. 2.º La cosecha de estos tabacos será asimilada para su clasificación y pago al bipo B-Grupo I, siempre que presente la característica de coloración típica de la variedad. Los que no tengan esta serán considerados como del tipo A.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos anos. Madrid, 24 de abril de 1971.

## ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Director general de Agricultura,

ORDEN de 26 de abril de 1971 aprobatoria de la modificación de la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva del Rio Minas, provincia de Sevilla.

Timo, Sr.; Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de vias pecuarias existentes en el término municipal de Vilianueva del Río y Minas, provincia de Sevilla, en el que no se ha formulado reciamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiendose cumpildo todos los requisitos legeles de tramitación:

gales de tramitación:

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento
de Vias Pecuarias de 23 de diciembre de 1844, en relación con
los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de
17 de julio de 1958, y la Orden ministerial de 27 de septiembre
de 1932, aprobatoria de la clasificación de vías pecuarias en
el término municipal de Villanueva del Rio y Minas,
Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección
General de Ganadería e informe de la Asesoria Juridica del
Demartamento ha resuelto:

Departamento ha resuelto:

Primero. Aprobar la modificación de la clasificación de la vías pecuarias existentes en el término municipal de Vilianueva del Rio y Minas, provincia de Sevilla, incorporando a las mismas la denominada:

«Vereda de las Barcas o de Alcolea».—Con anchura de 33,44 metros, que se reducirá a la de 14 metros, enajenandose reglamentariamente el sobrante que resulte, el cual no podrá ser ocupado bajo pretexto alguno entre tanto.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la via pecuaria que se clasifica, figuran en el proyecto redactado por el Perito agricola del Estado don José María Vustos González, consenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Queda firme y subsistente todo cuanto figura en la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1932, en todo lo que no se oponga a la presente.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Sevilla para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y placos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, L. García

Ilmo, Br. Director general de Ganaderia.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganade: la diplo-madas a la explotación ganadera de don Juan José Tolosa Torregaray y don Miguel Pereda Pelaro, si-tuada en la finca denominada «El Paseo», del término municipal de Griñon de la provincia de Madrid.

A solicitud de don Juan José Tolosa Torregaray y don Miguel Pereda Pelayo, para que les fuese concedido el título de «Ganaderia diplomada» a la de su propiedad de la especie hovina de la raza frisona, denominada «El Paseo», ubicada en el término municipal de Oriñon, provincia de Madrid; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956, y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 4 de marzo